



N° INT. 18722

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) N° 2740 /

TEMUCO, 23 AGO. 2019

VISTOS:

- a) El programa habitacional denominado D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del sistema integrado de subsidio habitacional y sus posteriores modificaciones;
- b) Carta N°07520 de fecha 09-08-2019, a nombre de doña Ana Maria Vilche Sáez, rut: [REDACTED] que solicita permiso de arriendo y/o no habitar la vivienda ubicada en calle Enrique Nesbet N°0276 de la comuna de Nueva Tolten;
- c) Ficha control de pagos - Serviu que figura datos de compraventa de fecha 08-10-2014, inscrita a N°528 fojas n°534 del conservador de bienes raíces de la comuna de Nueva Tolten a nombre de Doña Ana Maria Vilche Sáez, rut: [REDACTED];
- d) EL Informe Médico Psiquiátrico de fecha 05-08-2019, emitido por Doña Ana Maria Cid Fernandez, Médico siquiatra otorgado a nombre de Ana Maria Vilche Sáez;
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Veliz como Director Serviu Región Araucanía

CONSIDERANDO:

- h) Los antecedentes presentados que dan cuenta que doña Ana Maria Vilche Sáez, rut: [REDACTED] no puede habitar su vivienda debido a problemas de salud y que cuenta residencia en la comuna de Temuco, se dicta lo siguiente.

RESOLUCION:

- I. Otórguese a doña **Ana Maria Vilche Sáez, rut: [REDACTED]** permiso de arriendo y/o no habitar su vivienda ubicada en calle Enrique Nesbet N°0276 de la comuna de Nueva Tolten, se otorga dicho permiso por lo que resta para el término de la prohibición Serviu con fecha 08-10-2019.
- II. Dado lo anterior se señala que el objeto del permiso es regularizar la situación de la vivienda, por el trascurso que resta para el plazo de vigencia de la prohibición., a fin de que la beneficiaria regularice de manera definitiva la ocupación y/o determine los fines de la vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

HUGO CRUZ VELIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

OPM / MCS / RMC / RPS
TRANSCRIBIR

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.